



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019N15923-001

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019N15923-001, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL TESTIGO SOCIAL PARA ATESTIGUAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS "BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN CIVIL ACADEMIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MÉXICO, A.C., EN LO SUCESIVO "EL TESTIGO SOCIAL", REPRESENTADA POR EL C. ARTURO ROSALES BAEZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha **05 de julio de 2023**, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-159-2023**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación de adjudicación y hasta 31 de diciembre de 2023, por el monto mínimo de **\$492,765.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos, originados por **125 (ciento veinticinco)** horas de servicio y un monto máximo de **\$638,623.44 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 44/100 M.N.)**, más impuestos, originados por **162 (ciento sesenta y dos)** horas de servicio, con una cuota por hora de servicio de **\$3,942.12 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.)**.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019N15923-001

asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062426 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000425324-2023, de fecha 27 de septiembre de 2023, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFF/0009453/2023 de fecha 09 de octubre de 2023, la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos del "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística la elaboración del presente convenio para incrementar el monto máximo del contrato primigenio en un 12.3456790123457% (doce punto tres, cuatro, cinco, seis, siete, nueve, cero, uno, dos, tres, cuatro, cinco, siete por ciento) que equivalente a 20 horas adicionales a las determinadas en el instrumento jurídico en comento a un precio unitario por hora de \$3,942.12 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.) manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/9524 de fecha 10 de octubre de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escritos de fechas 24 de agosto y 14 de septiembre de 2023, solicitó la suscripción del presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto máximo del contrato primigenio en un 12.3456790123457% (doce punto tres, cuatro, cinco, seis, siete, nueve, cero,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019N15923-001

uno, dos, tres, cuatro, cinco, siete por ciento), equivalente a 20 horas adicionales a las determinadas (162 horas) en el instrumento jurídico en comento, con un precio unitario por hora de \$3,942.12 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.), documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”**, convienen en incrementar el monto máximo del contrato primigenio en un 12.3456790123457% (doce punto tres, cuatro, cinco, seis, siete, nueve, cero, uno, dos, tres, cuatro, cinco, siete por ciento) equivalente a 20 horas adicionales a las determinadas (162 horas) en el instrumento jurídico en comento, con un precio unitario por hora de \$3,942.12 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.), conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

**“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL TESTIGO SOCIAL”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo de **\$492,765.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos, originados por **125 (ciento veinticinco)** horas de servicio y un monto máximo de **\$717,465.84 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.)**, más impuestos, originados por **182 (ciento ochenta y dos)** horas de servicio, con una cuota por hora de servicio de **\$3,942.12 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.)**, de conformidad con el precio que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019N15923-001

**SEGUNDA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **10 de octubre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL TESTIGO SOCIAL”  
ACADEMIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE  
MÉXICO, A.C.  
R.F.C.: ACP150206L97

**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada  
Legal

**C. ARTURO ROSALES BAEZA**  
Representante Legal

R.F.C. [REDACTED]

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. PATRICIA FACIO JUÁREZ**  
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/VER

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019N15923-001**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



LBAP CM

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 TCFJ/2023/9524

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2023.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente.**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me refiero al oficio 09 53 84 61 TCFJ/0009453/2023 y sus anexos, por medio del cual la Titular de la División de Bienes no Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicita elaboración de Convenio Modificatorio al contrato **019N15923-001**, formalizado con ACADEMIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE MÉXICO, para la prestación del Servicio del Testigo Social para atestiguar la Licitación Pública Nacional Electrónica para la Adquisición de los "Bienes Correspondientes al Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del Ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social", derivado del procedimiento de adjudicación Directa AA-050-GYR-050GYR019-N-159-2023.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente.**

*[Handwritten signature]*

**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**  
Titular de la División.

10 OCT 2023

*[Handwritten notes: Anexo 0, 13:59pm, Rosario]*

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)

Lic. Patricia Facio Juárez.- Titular de la División de Bienes no-Terapéuticos. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR



2023  
AÑO DE  
**FRANCISCO  
VILLA**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Of. N° 09 53 84 61 1CFF/ **0009453** /2023

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2023.

**Asunto:** Se solicita elaboración de convenio Modificatorio.

**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**  
Titular de la División de Contratación  
de Activos y Logística  
Presente

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Hago referencia al contrato **019N15923-001**, formalizado con la Asociación Civil "Academia de Contratación Pública de México, A.C." y el Instituto, para atestiguar el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**, para la adquisición de **"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"**.

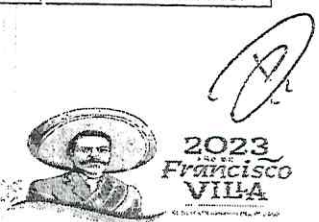
Al respecto, le comunico que, el 24 de agosto del año en curso, el Testigo Social de referencia solicitó la elaboración de un Convenio Modificatorio al citado contrato de referencia, debido a que las actividades realizadas por su representada superaron el monto máximo de horas pactadas en el contrato.

En ese contexto, es necesario ampliar el monto máximo del contrato en un **12.3456790123457%** del monto inicialmente contratado, equivalente a 20 horas adicionales a un precio unitario por hora de \$3,942.12 (Tres mil novecientos cuarenta y dos pesos, 12/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$78,842.40 (Setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos pesos 40/100 M.N.).

Por tal motivo, en mi carácter de administradora del contrato que nos ocupa, solicito atentamente, la elaboración y formalización del Convenio Modificatorio, a efecto de incrementar su monto original, quedando de la siguiente manera:

| CONTRATO   | CONVENIO   |
|--|--|
| <p><b>Dice:</b><br/><b>SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO</b></p> <p>"EL INSTITUTO" pagará a "EL TESTIGO SOCIAL" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo de <b>\$492,765.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)</b>, más impuestos, originados por <b>125 (ciento veinticinco)</b> horas de servicio y un monto máximo de <b>\$638,623.44 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 44/100 M.N.)</b>, más impuestos, originados por <b>162 (ciento sesenta y dos)</b> horas de servicio, con una cuota por hora de servicio de <b>\$3,942.12 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.)</b>, de conformidad con el precio que se indica en el <b>Anexo 3 (tres)</b> del presente contrato.</p> | <p><b>Debe decir:</b><br/><b>SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO</b></p> <p>"EL INSTITUTO" pagará a "EL TESTIGO SOCIAL" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo <b>\$492,765.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)</b>, más impuestos, originados por <b>125 (ciento veinticinco)</b> horas de servicio y un monto máximo de <b>\$717,465.84 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.)</b>, más impuestos, originados por <b>182 (ciento ochenta y dos)</b> horas de servicio, con una cuota por hora de servicio de <b>\$3,942.12 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.)</b>, de conformidad con el precio que se indica en el <b>Anexo 3 (tres)</b> del presente contrato.</p> |

09 OCT 2023  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN  
DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones**  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes No Terapéuticos

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Lo anterior, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como numeral 5.4.10, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la siguiente documentación se adjunta al presente para la elaboración del convenio señalado:

**1.- Justificación:**

Copia de la justificación de ampliación en monto al contrato No. 019N15923-001.

**2.- Anuencia del Proveedor**

Copia del escrito número ACOP-084.10-2023 de fecha 24 de agosto de 2023, mediante el cual el Testigo Social, solicitó el convenio modificadorio derivado de que se superaron las horas estimadas debido a las actividades.

**3.- Cotización del Proveedor**

Copia del escrito número ACOP-084.15-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual el Testigo Social, remite el informe detallado de las actividades llevadas a cabo.

**4.- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (DDP)**

Dictamen de Disponibilidad Presupuestal de fecha 27 de septiembre de 2023, con número de folio 0000425324-2023, por la cantidad de \$91,457.18 (noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos, 18/100 M.N.), I.V.A. incluido.

Finalmente, solicito de la manera más atenta y de no tener inconveniente alguno, indique a la División de Contratos que una vez que el Convenio Modificadorio se encuentre formalizado, remita a esta División, copia del mismo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente  
La Titular de la División**

**Lic. Patricia Facio Juárez**

C.c.p:

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación Servicios. (\*)

**C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

**Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

**JUSTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO NÚMERO 019N15923-001, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN CIVIL "ACADEMIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MÉXICO, A.C."**

La Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, el 20 de junio de 2023, llevó a cabo la Adjudicación Directa Nacional número AA-50-GYR-050GYR019-N-159-2023, para contratar al Testigo Social número **PM0AC008**, Asociación Civil "Academia de Contratación Pública de México, A.C.", para atestiguar el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**, para la adquisición de **"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"**.

En el contrato se estableció en la cláusula Sexta, la vigencia de la siguiente manera:

*"**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación de adjudicación y hasta 31 de diciembre de 2023."*

Se contemplaron en la cláusula Segunda, los siguientes importes:

*"**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL TESTIGO SOCIAL"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo de **\$492,765.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos, originados por **125 (ciento veinticinco)** horas de servicio y un monto máximo de **\$638,623.44 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 44/100 M.N.)**, más impuestos, originados por **162 (ciento sesenta y dos)** horas de servicio, con una cuota por hora de servicio de **\$3,942.12 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.)**, de conformidad con el precio que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato."*

*"El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio del Testigo Social para Atestiguar la Licitación Pública Nacional Electrónica para la Adquisición de los **"Bienes Correspondientes al Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para Cubrir las Necesidades del Ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por lo que **"EL TESTIGO SOCIAL"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato."*

Con fundamento en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se contempló para la contratación un número **mínimo de 125 horas de servicio y máximo 162 horas de servicio**, cuyos eventos estuvieron directamente relacionados con el atestiguamiento del procedimiento llevado a cabo, contemplando diversas actividades.

*J*

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*(R)*





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Sin embargo, el 24 de agosto del año en curso, mediante escrito número ACOP-084.10.2023 el Testigo Social, Asociación Civil "**Academia de Contratación Pública de México, A.C.**", solicitó la elaboración de un Convenio Modificatorio al contrato de referencia, por un **12.3456790123457%** equivalente a **20 horas de servicio adicionales**, debido a que las actividades realizadas por su representada superaron el monto máximo de horas pactadas en el contrato; asimismo, el 14 de septiembre entregó el escrito número ACOP-084.15.2023, en el que detalló y justificó las actividades llevadas a cabo.

En ese sentido de conformidad con lo establecido en la cláusula Séptima del contrato **019N15923-001**, que a la letra dice:

**"SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

*"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.*

*"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL TESTIGO SOCIAL".*

*De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".*

*En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.*

*Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL TESTIGO SOCIAL" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.*

*"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL TESTIGO SOCIAL" comparadas con las establecidas originalmente.*

Por lo anterior, se considera que se justifica la ampliación del monto máximo del contrato en un **12.3456790123457%** del monto inicialmente contratado, equivalente a **20 horas adicionales** a un precio unitario por hora de **\$3,942.12 (Tres mil novecientos cuarenta y dos pesos 12/100 M.N.)** equivalente a la cantidad de **\$78,842.40 (Setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos pesos 40/100 M.N.)**, para modificar la cláusula segunda del contrato para quedar como sigue:



2023  
Año de  
**Francisco  
VILLA**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

| CONTRATO   | CONVENIO  |
|--|---|
| <p><b>Dice:</b><br/><b>SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO</b></p> <p>"EL INSTITUTO" pagará a "EL TESTIGO SOCIAL" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo de <b>\$492,765.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)</b>, más impuestos, originados por <b>125 (ciento veinticinco)</b> horas de servicio y un monto máximo de <b>\$638,623.44 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 44/100 M.N.)</b>, más impuestos, originados por <b>162 (ciento sesenta y dos)</b> horas de servicio, con una cuota por hora de servicio de <b>\$3,942.12 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.)</b>, de conformidad con el precio que se indica en el <b>Anexo 3 (tres)</b> del presente contrato.</p> | <p><b>Debe decir:</b><br/><b>SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO</b></p> <p>"EL INSTITUTO" pagará a "EL TESTIGO SOCIAL" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo de <b>\$492,765.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)</b>, más impuestos, originados por <b>125 (ciento veinticinco)</b> horas de servicio y un monto máximo de <b>\$717,465.84 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.)</b>, más impuestos, originados por <b>182 (ciento ochenta y dos)</b> horas de servicio, con una cuota por hora de servicio de <b>\$3,942.12 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.)</b>, de conformidad con el precio que se indica en el <b>Anexo 3 (tres)</b> del presente contrato.</p> |

Lo anterior, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Atentamente  
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA

SIN TEXTO



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, 24 de agosto de 2023.  
ACOP-084.10-2023.

**LIC. PATRICIA FACIO JUÁREZ  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Me refiero al oficio UACP/DPFCP/121/2023, de fecha 9 de junio de 2023, , en el cual la Secretaría de la Función Pública designa a la Academia de Contratación Pública de México, A.C. (ACoP), para llevar a cabo el atestiguamiento del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, a través del cual el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), adjudicará un contrato relacionado con el "Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Al respecto y como es de su conocimiento, las diversas actividades que se han llevado a cabo durante el procedimiento de Licitación han superado, el monto máximo de horas pactadas en el contrato número 019N15923-001 (162 horas), motivo por el cual nos permitimos solicitarle atentamente, se lleve a cabo la elaboración del convenio modificatorio por un 12.3456790123457% (Uno dos punto tres, cuatro, cinco, seis, siete, nueve, cero, uno, dos, tres, cuatro, cinco, siete) del monto contratado, que equivale a 20 horas adicionales, con un precio unitario de \$ 3,942.12 (Tres mil novecientos cuarenta y dos pesos 12/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$ 78,842.40 (Setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos pesos 40/100 M.N.), de conformidad con lo indicado en la cláusula Séptima del contrato de referencia, y los artículos 47, fracción II y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

Dadas las características particulares del procedimiento que se testimonia, consideramos que es necesario llevar a cabo la elaboración del convenio, con la finalidad de cubrir la totalidad de la prestación del servicio.

Agradezco su atención, y quedo a sus órdenes.

Atentamente,  
  
Arturo Rosales Baeza  
Representante Legal



C.c.p.- Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. IMSS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

13:40

Ciudad de México a, 14 de septiembre de 2023.  
ACOP-084.15-2023.

**LIC. PATRICIA FACIO JUÁREZ  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

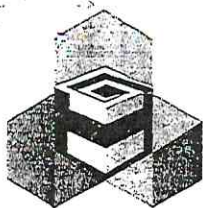
Me refiero a nuestro contrato número 019N15923-001, relativo al servicio de Testigo Social del procedimiento: "Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"; y en seguimiento a nuestro oficio número ACOP-084.11-2023, del 12 de septiembre de 2023, le informo que existe un error involuntario en el dato de actividades presenciales y de gabinete, motivo por el cual realizamos el siguiente alcance:

**DICE: \$484,880.76  
DEBE DECIR: \$473,054.40**

La siguiente relación detalla las actividades llevadas a cabo:

| Descripción/concepto   | Especificaciones  | Horas | Costo total \$ (Pesos, M.N.), sin IVA |
|--|---|-------|---------------------------------------|
| PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCESO LICITATORIO Y DE CONTRATACIÓN. (ACTIVIDADES PRESENCIALES). | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación de Video conferencia TEAMS de SURECO: Proyecto convocatoria, investigación mercado. (28/06/2023)</li> <li>- Junta Aclaraciones (inicio de sesión) 18/07/2023</li> <li>- Junta Aclaraciones (respuestas a las solicitudes de aclaración) 19/07/2023</li> <li>- Junta Aclaraciones (Repreguntas y Cierre 1a. J.A.) 20/07/2023</li> <li>- Recepción de Muestras. del 24-28/07/2023</li> <li>- Presentación y Apertura de Proposiciones. 31/07/2023</li> <li>- Diferimiento de Fallo 1 (09/08/2023).</li> <li>- Revisión de evaluación técnica institucional y sindicato del IMSS, (10-11/08/2023).</li> <li>- Diferimiento de Fallo 2 (17/08/2023).</li> <li>- Acto de Fallo (23/08/2023).</li> </ul> | 62    | \$ 244,411.44                         |

SIN TEXTO



Academia de Contratación Pública de México

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

|                             |  |            |                      |
|-----------------------------|--|------------|----------------------|
|                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de documentos de los licitantes adjudicados para la Firma de Contratos (06/09/2023). Dirección de Contratos.</li> <li>- Firma de Contratos (07/09/2023) de licitantes adjudicados de Contratos. Dirección de Contratos.</li> </ul>   |            |                      |
| <p>TRABAJOS DE GABINETE</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de 7 documentos: 1 carpeta con 21 archivos de diversa especificación de ropa y accesorios médicos y 1 carpeta con 68 archivos con cédulas del IMSS (22/06/2023)</li> <li>- Revisión de 7 archivos PDF, entre otros de la Investigación de Mercado, criterio evaluación, req. consolidado, términos y condiciones (23/06/2023)</li> <li>- Revisión de los 9 anexos indicados en el oficio de invitación 09538461/1CFC/05870/2023, para participación en el SURECO (26/06/2023)</li> <li>- Revisión de los 6 anexos indicados en el oficio de invitación 09538461/1CFC/05870/2023, para participación en el SURECO (27/06/2023)</li> <li>- Revisión de la convocatoria publicada en CompraNet no. LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023 y sus anexos. (10 y 11-07-2023). Envío de correo electrónico indicando revisión (11/07/2023)</li> <li>- Elaboración del Primer Informe para la SFP. ACOP-084.7-2023 (11/07/23)</li> <li>- Revisión y comentarios de 209 preguntas para Junta Aclaraciones (17, 18, 19/07/2023)</li> <li>- Revisión de las 110 repreguntas solicitadas por los licitantes - (20/07/2023)</li> <li>- Elaboración del Segundo Informe para la SFP. ACOP-084.8-2023 (25/07/23)</li> <li>- Elaboración del Tercer Informe para la SFP. ACOP-084.9-2023 (02/08/23)</li> <li>- Revisión de 25 Proposiciones recibidas y anexos técnicos (01/08/2023 AL 04/08/2023)</li> </ul> | <p>120</p> | <p>\$ 473,054.40</p> |

SIN TEXTO



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

|              |   |            |                      |
|--------------|---|------------|----------------------|
|              | <ul style="list-style-type: none"><li>- Revisión de comentarios del área contratante al DICTAMEN TECNICO para emisión de fallo (15-16/08/2023)</li><li>- Revisión de la evaluación legal enviada por el área contratante para emisión de fallo (24/08/2023)</li><li>- Elaboración del Cuarto Informe para la SFP. ACOP-084.11-2023 (25/08/23)</li><li>- Elaboración del Testimonio para el IMSS. ACOP-079.14-2023 (08-11/09/2023)</li></ul> |            |                      |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>182</b> | <b>\$ 717,465.84</b> |

En este contexto las horas trabajadas ascienden a la cantidad de **182** (Ciento ochenta y dos), por lo que el monto asciende a **\$ 717,465.84** (Setecientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 84/100 M.N.), más IVA, que da un total de **\$ 832,260.37** (Ochocientos treinta y dos mil doscientos sesenta pesos 37/100 M.N.).

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**ARTURO ROSALES BAEZA**  
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000425324-2023

Dictamen de Inversion  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

1E0900 Coordinación Administrativa

Concepto: OF 3259 REC 26/09/23 PRES DEL SERV TEST SOC PART ATEST DE LA LICIT PUBL NAC ELECTR LA-050-CYR-050GYR120-N-13-2023 ADQ BIENES CORRESP AL GRUP 210 ROPA CONTRACT ZONA A Y B, REG ORD, MED RESID Y UNI DEL PROGR IMSS BIENESTAR NEC 2023 DE LOS OCAD, NG DEL IMSS

Fecha Elaboración: 27/09/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 91,457.18  
Cuenta: 42062426 SERV. REL PROCED JURISDICCIONA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 1CF030  
Partida Presupuestaria SHCP: 33105 SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP      | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----------|-----|-----|-----|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 91.5     | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 19,143.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Leona Natalia López Trujano

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Proceso Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ . . . . .00

Cla.: R470-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO